



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

9376 *Retribuciones de la secretaría técnica del Departamento de Bienestar Social, Familia e Igualdad*

Que el Pleno del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de día 29 de septiembre de 2023, aprobó la siguiente propuesta:

“Habiéndose presentado una propuesta, previa declaración de urgencia, del siguiente tenor:

Después de las elecciones del pasado día 28 de mayo de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 64.5 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares (según la redacción dada por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, que lo reformó (en adelante EAIB) y los artículos 16 y 20 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares (LCI), el día 23 de junio de 2023 se constituyó el Consell Insular de Ibiza y tomó posesión del cargo de presidente.

En el EAIB se determina que los consejos insulares establecen su organización de acuerdo con la Constitución y el propio Estatuto (artículo 62).

Asimismo, la LCI, prevé en el artículo 13.1 que los consejos insulares, mediante los respectivos reglamentos orgánicos y otras normas que los desplieguen o completen, establecen su organización de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares y esta ley, en el marco de lo que dispone la legislación básica de régimen jurídico de las administraciones públicas; y prevé en el artículo 21. 1, letra g que corresponde al presidente:

g) Dictar los decretos de creación y extinción de los departamentos insulares en el marco del reglamento orgánico, de acuerdo con el artículo 31 de esta ley.

Y en el artículo 35 (*secretarios técnicos*), apartado 1, establece que:

1. Los secretarios técnicos son órganos directivos para la gestión de los servicios comunes de uno o varios departamentos.

Y previamente, en el artículo 34.1, la LCI prevé que:

- *Los órganos directivos se integran en la estructura de los departamentos con arreglo a lo dispuesto en el decreto de la presidencia correspondiente.*

Y en el apartado 4 de este mismo artículo se establece que los titulares de los órganos de dirección ejercen su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Por el Decreto de Presidencia núm. 202300 0746 de fecha 21 de septiembre de 2023, modificado por el Decreto de Presidencia núm. 2023000467, de 28 de junio de 2023, de estructura del Gobierno del Consejo Insular de Ibiza y creación de Departamentos, en lo que respecta a la creación de la Secretaría Técnica del Departamento de Bienestar Social, Familia e Igualdad.

El artículo 38 (*Régimen retributivo*) de la LCI dispone que:

Las retribuciones de las personas titulares de los órganos directivos se fijan de acuerdo con la normativa presupuestaria y son públicas en los términos previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El artículo 17 (Atribuciones) de la LCI dispone que corresponde al pleno:

v) Fijar las retribuciones de los miembros del pleno, del presidente, de los miembros del consejo ejecutivo y de los órganos directivos.

Por todo lo anterior, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas, esta Presidencia propone al Pleno la adopción de lo siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Establecer la retribución anual de la Secretaría Técnica del Departamento de Bienestar Social, Familia e Igualdad, creada por





Decreto de Presidencia 2023000746, en la cantidad de 49.845,35 euros, distribuida en catorce pagas.

En todo caso, la persona que sea nombrada secretario/secretaria técnico/técnica que tengan la consideración de funcionario/a o personal laboral del Consell Insular de Ibiza o de otra Administración pública, conservarán su retribución bruta anual en el momento en que sean nombradas en caso de que ésta fuera de un importe superior al establecido en éste apartado.

SEGUNDO. Tramitar las correspondientes modificaciones presupuestarias, en su caso, que sean necesarias para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERO. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este acuerdo.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, para general conocimiento.

QUINTO. Publicar el contenido de este acuerdo en la Sede electrónica del Consell Insular de Ibiza.”

Ibiza, 5 de octubre de 2023

El jefe de servicio de Recursos Humanos

Agustin Goerlich López

